

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE CAPTURA DE PÓLIZAS Y REGISTROS CONTABLES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ABC FISCAL CONSULTORIA Y PLANEACION DE NEGOCIOS, S.C." QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CONTADOR **HECTOR OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ENTE PUBLICO "INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ABOGADO ALEJANDRO SERRANO CERVANTES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL PROFESIONISTA".

A. Que es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 15,197 quince mil ciento noventa y siete de fecha 02 de marzo del 2012, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 6 seis de la zona metropolitana de Guadalajara con adscripción en el municipio de Tonalá, Jalisco; Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernandez. Y con el carácter de Administrador General Único el **HECTOR OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ** como se hace constar en la misma acta.

B. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de "EL CLIENTE" los servicios del presente contrato.

C. En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de "EL CLIENTE" los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

#### II. Declara "EL CLIENTE".

A. Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente convenio.

B. Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

C. Que es su deseo obtener de "EL PROFESIONISTA" y los servicios profesionales que más adelante se detallan en los términos y condiciones que en el presente contrato se establecen.

En consideración a los acuerdos aquí expresadas y tomando en cuenta las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan el presente contrato sujeto a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "EL PROFESIONISTA" realizará la captura de pólizas y registros contables en el sistema de contabilidad gubernamental adquirido por "EL CLIENTE" por el periodo de enero a octubre del 2014.

**SEGUNDA.-** "EL PROFESIONISTA" proporcionará un servidor para alojar la información que se capture, así como los equipos de cómputo para llevar a cabo el trabajo. Por el tiempo necesario para completar las acciones indicadas, "EL CLIENTE" tiene la obligación de adquirir un servidor y tener las instalaciones necesarias para que una vez que se realicen los trabajos descritos pueda migrar la información a sus instalaciones y continuar sus actividades normales de registro de contabilidad gubernamental.

**TERCERA.-** "EL CLIENTE" proporcionara a "EL PROFESIONISTA" los saldos finales del ejercicio 2013, para llevar a cabo la captura de saldos iniciales del ejercicio 2014. En este punto se hará la captura de registros contables y el personal de "EL CLIENTE" dará autorización para la captura de dicha póliza.

**CUARTA.-** "EL CLIENTE" proporcionará fotocopia de la Ley de Ingresos aprobada y del presupuesto de egresos autorizado por la Junta de Gobierno, así como las modificaciones a los mismos, estos del ejercicio 2014. Asimismo al término de la captura de los presupuestos "EL PROFESIONISTA" entregara al personal de "EL CLIENTE" una copia impresa para que sea autorizado, ya que este tendrá que reunir los lineamientos de armonización contable.

**QUINTA.-** "EL CLIENTE" proporcionará a "EL PROFESIONISTA" pólizas de ingresos, egresos y diario por cada uno de los meses de enero a octubre 2014, que incluya el soporte documental que respalde el movimiento afectable a cada cuenta.

**SEXTA.-** "EL CLIENTE" proporcionara a "EL PROFESIONISTA" estados de cuenta bancarios de tipo original de todas las cuentas a nombre de "EL CLIENTE",

incluyendo sus conciliaciones bancarias con firmas de autorización, para dar soporte a los movimientos contables y presupuestales a capturar.

**SÉPTIMA.- “EL CLIENTE”** proporcionara toda documentación que le afecte financieramente como son: contratos ya sea con personas físicas o morales, status de las demandas (en su caso), listado de proveedores y clientes actualizados, fotocopia de los manuales vigentes, expedientes de empleados actualizados.

**OCTAVA.- “EL PROFESIONISTA”** emitirá mensualmente estados financieros, poniéndose a disposición de **“EL CLIENTE”** para que sean aprobados, de enero a octubre 2014, **“EL PROFESIONISTA”** realizará las notas a los estados financieros, en relación a los cierres mensuales de enero a octubre de 2014.

Asimismo **“EL PROFESIONISTA”** se asegurará que los registros en el sistema estén armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional en Armonización Contable.

**NOVENA.- “EL CLIENTE”** se compromete a:

1. Poner al alcance de **“EL PROFESIONISTA”**, todos los documentos necesarios para el desarrollo de la captura y dejar soporte de registros contables en cada uno de los movimientos que se realicen por parte del personal de **“EL PROFESIONISTA”**.
2. Poner a disposición de **“EL PROFESIONISTA”** al Contador del ente, el cual le informará de todas las operaciones que se llevaron a cabo durante el cierre del ejercicio 2013 y de enero a octubre de 2014, mismo que deberá coordinarse con el personal de **“EL PROFESIONISTA”** para llevar a cabo visitas a nuestras oficinas y desahogar las dudas que se tengan en el proceso de captura.
3. El Contador de **“EL CLIENTE”** y sus auxiliares, deberán asistir a las oficinas del **“EL PROFESIONISTA”** por lo menos tres días a la semana del primer mes de trabajo, de tiempo completo, para atender cualquier requerimiento de información que solicite para procesar la captura de información y la implementación del proyecto.

**DÉCIMA.- “EL PROFESIONISTA”** se compromete a entregar al final del plazo establecido en el presente contrato:

1. La captura de los registros contables de enero a octubre 2014 en el Sistema de Contabilidad adquirido, y de acuerdo a los lineamientos emitidos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2. Estados financieros en forma mensual y sus notas de enero a octubre 2014, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lineamientos emitidos por el CONAC.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PROFESIONISTA” se compromete a realizar la captura de registros contables por el periodo de enero a octubre de 2014 en el Sistema de Contabilidad Gubernamental adquirido por “EL CLIENTE”; en un periodo de tres meses contados a partir de la firma del contrato y entrega del anticipo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerda que el costo de la captura de pólizas por el periodo de enero a octubre 2014, en el sistema de contabilidad gubernamental será de la siguiente manera:

<u>Costo del servicio</u>	\$40,000.00
16% IVA	6,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,400.00</b>

(CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Para el inicio del servicio profesional el “EL CLIENTE” dará a “EL PROFESIONISTA” un anticipo del 25% a la firma del presente Contrato, otro 25% el 30 de noviembre del 2014, otro 25% el 30 de diciembre del 2014 y el 25% restante a la entrega de servicios descritos en la cláusula sexta del presente contrato.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes señalan que este contrato será firmado por duplicado, y que cada uno de los ejemplares será considerado como original y que este hecho no afectará su validez.

**DECIMA CUARTA.-** Este contrato y las obligaciones en él descritas para ambas partes, no pueden ser transferidas ni cedidas, sino mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes convienen que han decidido expresar el clausulado de este contrato mediante números ordinales, para facilitar la consulta e identificación de las estipulaciones y cláusulas que dan forma a este contrato, lo que no afecta de manera alguna su validez.

**DECIMA SEXTA.-** Ambas partes ratifican haber participado en la redacción del presente contrato por igual, y que ambas han gozado del consejo y asesoría de sus respectivos abogados o departamentos legales, por lo que en caso de duda respecto



de la interpretación de cualquier precepto del presente contrato, no podrá interpretarse en perjuicio su redactor, puesto que ambas partes tienen tal carácter.

**DECIMA SEPTIMA.-** Las partes entienden y están de acuerdo que este contrato es el único en el total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho contrato no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

**DECIMA OCTAVA.-** Este contrato sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno para hacer cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este contrato, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este contrato.

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México el 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce.

"LA EMPRESA"

  
\_\_\_\_\_  
**ABOGADO ALEJANDRO SERRANO CERVANTES.**  
Director General de la Industria  
Jalisciense de Rehabilitación Social

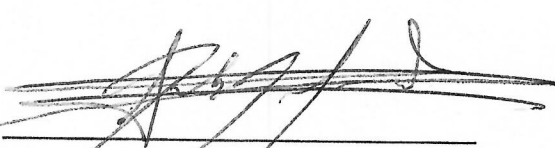
TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS GABRIEL SALAS DELGADILLO

"EL PROFESIONISTA"

  
\_\_\_\_\_  
**LCP HECTOR OSVALDO SANCHEZ GONZALEZ**  
Apoderado de la Sociedad Civil  
**ABC FISCAL CONSULTORIA Y**  
**PLANEACION DE NEGOCIOS, SC**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ANTONIO RAUDRY RAMÍREZ